

ACTA DE JUNTA ACLARATORIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:30 doce horas treinta minutos del día 03 del mes de noviembre del año 2025 dos mil veinticinco, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local LPL 724/2025 sin Concurrencia del Comité para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO", ante la presencia del Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández, Coordinador de Compras de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración; el Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio, Representante de la Unidad Centralizada de Compras.

Se hace del conocimiento que no se presentaron interesados a este acto por lo que se procede a dar lectura a las preguntas recibidas por parte de los interesados y respondidas por la Dependencia requirente:

CARLOS CASTILLO GÓMEZ

1. El convocante en la pagina 22 y 23 dentro del Anexo técnico en su punto número 4 solicita estos certificados para las siguientes partidas:

PARTIDA 1 y 2

- NORMA: NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015 y prueba de impacto y adhesión de pintura ASTM E 84-1 O.

PARTIDA 3, 5

- NORMA: NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001 :2015 E ISO 14001 :2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

ADICIONAL A LA PARTIDA 6

- ANSI/BIFMA X5.1-2002

PARTIDA 4

- NORMA: NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001 :2015 y que cuenta con sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

PARTIDA 6

- NORMA: Acorde al método ISO 845:2006 y la resistencia a la flama acorde al método ASTM D 5132-90. Deberá estar fabricado con estándares de calidad que cumplan con la norma NMX-CC-9001-IMNC-2015 / ISO 9001:2015 E ISO 14001:2015 / NMX-SAA-14001-IMNC-2015. Deberá cumplir con la norma de calidad ANSI/BIFMA X5.1-2002.



LO CUAL CONSIDERAMOS QUE SON UNA LIMITANTE PARA LAS EMPRESAS PEQUEÑAS COMO ES NUESTRO CASO, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE QUE ESTE REQUISITO SEA OPCIONAL Y NO OBLIGATORIO COMO LO ESTABLECEN LAS BASES.

Considerando que según la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, art 59, párrafos 3 y 5 menciona que:

Los requisitos y reglas de participación que se establezcan en la convocatoria y las bases de los procedimientos de contratación deberán ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objeto, sin incluir requisitos que impliquen la discrecionalidad en su cumplimiento. Elementos que pudieran resultar injustificados, innecesarios, excesivos, limitativos, discriminatorios que favorezcan a determinados participantes.

Deberá evitarse exigir requisitos para comprobar la experiencia y la capacidad técnica, financiera y de ejecución de los participantes que sean desproporcionados, atendiendo a las características del bien o servicio a contratar.

En ningún caso se deberán establecer requisitos o condiciones imposibles de cumplir.

R: No aplica, las certificaciones requeridas son indispensables en el mobiliario debido a la calidad y resistencia de los mismo, con respecto al constante cambio que esta sufriendo la Comisión de Búsqueda sobre las nuevas sedes regionales.

"ser los estrictamente necesarios para cumplir con su objeto". Cuyo requerimiento es estricto fin para el objeto.

TORREZAM GROUP S.A. DE C.V.

2. Respetuosamente solicitamos a la convocante permita presentar los certificados que cumplan con los requerimientos de calidad, durabilidad, resistencia, etc; para las partidas No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, haciendo referencia a los métodos que cada uno de los fabricantes oferte, siempre y cuando se cubra el concepto a evaluar en cada uno de los requerimientos, de los cuales se presentaran certificados referenciados a cada uno de los mismos.

R: Se acepta, siempre y cuando corresponda a lo solicitado en las bases.

3. Respetuosamente solicitamos a la convocante nos permita poder ofertar productos un margen de +- 5 cms , ya que de acuerdo con cada uno de los



fabricantes puede existir variación dependiendo de los modelos ofertados, siempre y cuando se respete la funcionalidad, diseño y resistencia de estos.

R: Se autoriza.

4. Respetuosamente solicitamos que para los productos ofertados de la partida No. 5 se permita ofertar calibre 16 ya que la resistencia de la silla se multiplica por cada una de las patas y el soporte estructural de la misma la hace sumamente resistente y esto se puede verificar con el certificado ANSI solicitado en la respectiva partida.

R: Se aprueba, siempre y cuando la calidad del bien no escasea y la funcionalidad sea la adecuada.

5. Entendemos que los certificados solicitados pueden exhibirse a nombre de los fabricantes de cada una de las materias primas si el caso así lo determinara, ya que los fabricantes de sillas no fabrican las telas que son usadas para la elaboración de los productos.

R: Es correcto, con respecto a cada bien, el fabricante determina las certificaciones necesarias para su uso.

DISTRIBUIDORA URQUI, SA DE CV

6. Favor de anexar imágenes de lo requerido de las partidas: 1,2,3,4,5,6 de la tabla; 7.catálogo de bienes de la página 26 de 45 del anexo tecnico.

R: No se acepta, debido a que existen diferentes bienes que cumplen con lo requerido, aceptar una imagen es basarnos en un solo producto lo cual no esta apegado al proceso.

La presente acta forma parte integral de las bases de la Licitación Pública Local LPL 724/2025 del proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO” para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo preguntas a esta junta aclaratoria, no se manifiesta tener dudas con relación a las bases de la Licitación objeto de las mismas; esto último en apego al artículo 63 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo cual se da por terminado este acto a las 12:40 doce horas cuarenta minutos del día 03 del mes de



noviembre del 2025 dos mil veinticinco, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

Representantes de la Secretaría de Administración:

Lic. Jacobo Israel Acevedo Hernández

Coordinador de Compras del Comité de
Adquisiciones.

Lic. Leonardo Rodríguez Lupercio

Representante de la Unidad Centralizada
de Compras

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL ACTA DE JUNTA ACLARATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL

724/2025

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO"